

BITÁCORA PARA EL

control social CON ENFOQUE étnico

Aprendizajes con la comunidad **Kalapicá Ambulú**
Territorio Sagrado, Pueblo Pijao de Ataco, Tolima



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



JUNTOS POR LA TRANSPARENCIA





Bitácora

para el Control Social al
SISPI en Ataco, Tolima



AUTORES

Sergio Nieto Riaño
Comunidad Kalapicá Ambulú
Territorio Sagrado, Pueblo Pijao

Edición y diagramación

Foro Nacional por Colombia.
Capítulo Región Central

Agradecimientos

A toda la Comunidad Kalapicá Ambulú Territorio Sagrado, Pueblo Pijao, especialmente a la gobernadora Diana Figueroa y a Dayana Caicedo, quienes nos guiaron y apoyaron en la recolección de insumos y nos orientaron respecto a diversos saberes propios que fueron fundamentales en la construcción de la presente bitácora.

Esta cartilla fue posible gracias al apoyo generoso del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de esta cartilla es responsabilidad de Foro Región Central y no necesariamente refleja el punto de vista de USAID o del gobierno de los Estados Unidos.



Inicio

 Pag. 5

¿A qué le haremos
control
social?

 Pag. 13

Normas que nos
pueden
servir:

 Pag. 24

índice





Inicio



La comunidad indígena Kalapicá Ambulú Territorio Sagrado junto con el Capítulo Región Central de Foro Nacional por Colombia, acordamos emprender el apoyo a una iniciativa de control social a través del programa Juntos por la Transparencia (JxT), financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), con el que buscamos fortalecer nuestras capacidades y conocimientos para la participación ciudadana en el municipio de Ataco, Tolima y en la región.

Para ello acordamos que el proceso se realizaría con un enfoque étnico que atendiera nuestras necesidades como comunidad indígena, por lo cual el apoyo a la iniciativa de control social se realizó en nuestro Bohío Kalapicá Ambulú Territorio Sagrado. Así mismo, metodológicamente se acordó que los temas a tratar partirían de nuestras experiencias individuales y colectivas, al tiempo que la explicación de los temas técnicos se harían de la forma más sencilla.

El apoyo a la iniciativa tuvo fases propias de consulta, es por ello que, primero tuvimos dos encuentros entre la mesa de gobierno de la comunidad Kalapicá y Foro Región Central, en la cual se estableció el plan de trabajo, organizado en 8 sesiones, donde la primera tendría un reconocimiento cultural, ancestral y territorial, para que se pudiera hacer un acercamiento y entendimiento de la comunidad que permitiera la realización del enfoque diferencial. Las cinco sesiones siguientes buscaban el fortalecimiento técnico y organizativo para el desarrollo de la iniciativa de control social y las dos últimas estuvieron dirigidas al balance del proceso y la construcción de la presente bitácora.

La bitácora de control social es un documento con enfoque étnico que nos guiará a nosotros y otras comunidades indígenas, para realizar futuros ejercicios de control social. Sin embargo, esto no implica que haya una fórmula que se aplique para todos los casos, por eso, es importante conocer las herramientas que aquí aparezcan, para aplicarlas según el contexto y según nuestras necesidades.

El ejercicio de control social realizado se hizo en torno al decreto municipal 042 del 2022 de Ataco, Tolima, el cual establece que se implementará en el municipio el Sistema Indígena de Salud Propio Integral (SISPI), articulando nuestra cultura, saberes y cosmovisión a través de mesas técnicas de concertación.



Somos la comunidad Kalapicá Ambulú Territorio Sagrado, Pueblo Pijao



Caiké mane pijao, que quiere decir los saludamos desde el pueblo pijao, somos una comunidad auto reconocida con el principio de Autodeterminación y reconocida por el Ministerio del Interior mediante la resolución N°. 118 del 22 de octubre de 2020. Estamos conformados por 48 familias, con más de 360 comuneros y comuneras.

Somos hijos e hijas de la madre Ima (Tierra), del padre Ta (Sol) y de Taiba (Luna). Somos descendientes de los mohanés, cuidadores de Ima y encargados de mantener la armonía entre los espíritus calientes y fríos. Somos el pueblo Pijao, un pueblo sin poder central que ejerce la autonomía bajo los Lulumoy, es decir, bajo nuestros consejos de sabios.

Nuestros principios más relevantes son: la autonomía, la cual se da a través del dominio territorial, nuestra capacidad de relacionarnos de autoridad a autoridad, ejercer jurisdicción territorial, el autogobierno, el manejo de nuestros usos y costumbres, entre otras cosas. Nos rige el derecho mayor, que es el derecho que heredamos de nuestros ancestros sobre el territorio, por lo cual defendemos a nuestra madre Ima. Por último, el derecho natural, que es vivir en comunidad de forma originaria, poniendo en práctica las enseñanzas de nuestros ancestros, el uso de plantas medicinales, la recuperación de la tierra y las fuentes de agua, entre otras acciones para vivir como lo hacían nuestros ancestros.

Debido a la violencia que nos trajo el conflicto armado, nuestras madres y nuestros taitas fueron desplazados de la región, sin embargo, de a poco fuimos volviendo a nuestro territorio, por ello, algunos mayores y mayores decidieron organizarse para

defender la ancestralidad, la madre tierra, los usos y costumbres, conformando con el principio de autodeterminación la comunidad Kalapicá Ambulú Territorio Sagrado, del municipio de Ataco, Tolima, un domingo 12 de junio del 2011.

Desde aquel entonces, hemos avanzado en el fortalecimiento de nuestra comunidad, por ello, se han generado alianzas con distintas organizaciones sociales y cooperantes. Ahora bien, reconociendo nuestra autonomía y dignidad, le pedimos a nuestros aliados, a la institucionalidad y a otros actores que, si en algún momento quieren desarrollar un proyecto o programa con la comunidad, se reconozca el enfoque étnico, específicamente un enfoque diferencial indígena.

Para nosotros el enfoque diferencial se centra principalmente en el verdadero diálogo, en donde se debe conocer al menos los mínimos que tenemos como comunidad, parte de nuestra cosmovisión, usos, costumbres y saberes. Es importante que los proyectos sean concertados con nosotros para que estos atiendan nuestras verdaderas necesidades, de lo contrario, serán proyectos que busquen cumplir un indicador dejando de lado la acción transformadora. Además, parte de nuestras apuestas es que los proyectos se ejecuten principalmente en nuestro bohío ancestral.

Ahora bien ¿Qué es el control social?



Es una de las formas de participación ciudadana donde vigilamos y valoramos cómo se están desarrollando los programas, proyectos, políticas, la oferta de servicios públicos u otras acciones de las autoridades públicas. Todo esto con el fin de influir, orientar, corregir o rectificar, las formas en que se vienen desarrollando dichos programas y para que se le dé un buen uso a la plata con la que se realizan.

Para entender el control social vamos a pensar en la armonía, la misma que mantienen los mohanés cuando equilibran los espíritus fríos con los espíritus calientes, sólo que, en este caso, los descendientes de los mohanés, que somos nosotros, buscamos el equilibrio entre la eficiencia y la eficacia. Pero **¿Qué significa eso?**

Pues bueno, imaginemos que un día Foro Región Central nos propone reunarnos para hacer un gran sancocho. El trato fue que la comunidad Kalapicá ponía el espacio, las ollas y el fuego, mientras que Foro se encargaba de comprar los alimentos para poder hacer el sancocho y la chicha que lo acompañaría.

Este sancocho estaba calculado para 50 personas de la comunidad y 2 de Foro. Para ello, el director de la organización le dio a dos profesionales, Antonio y Santiago, un millón de

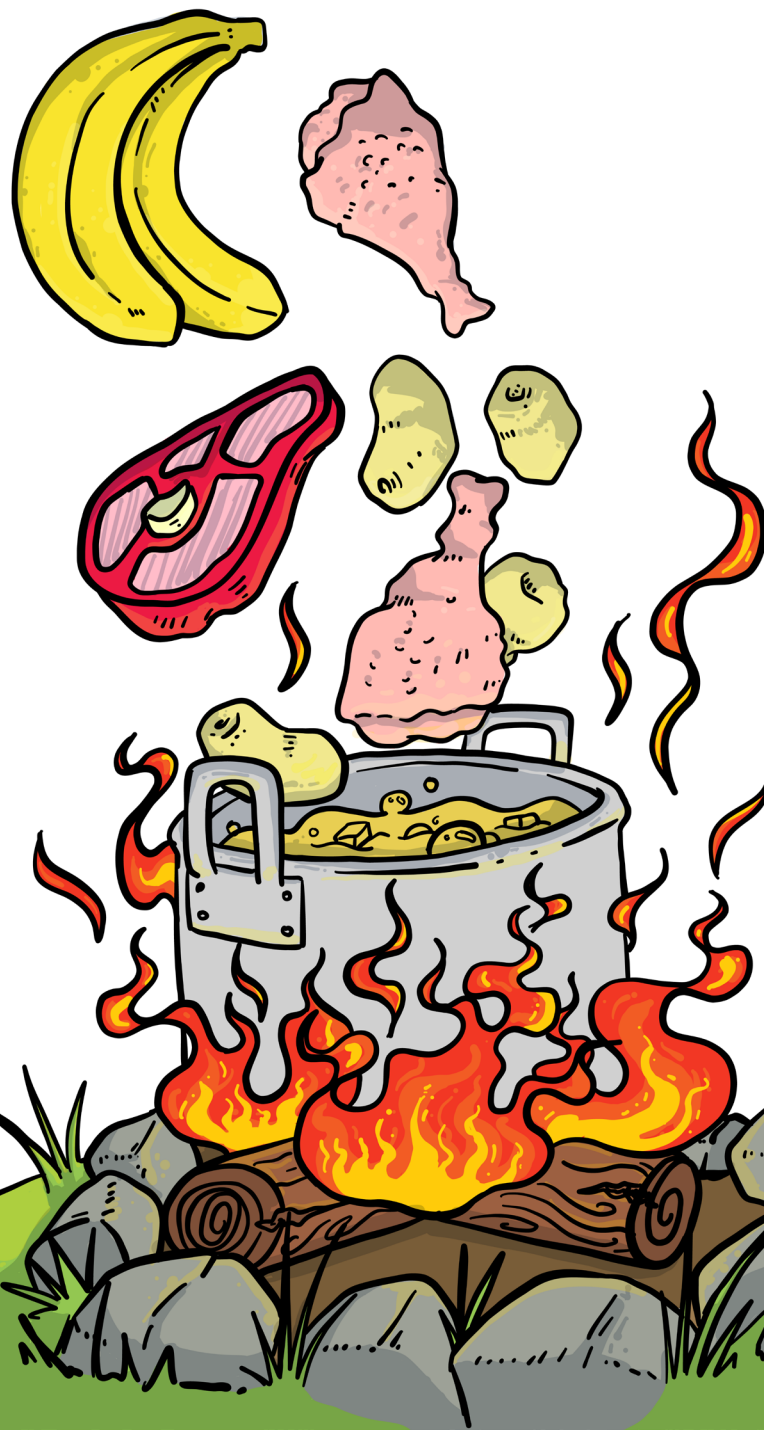
pesos destinados a la alimentación, todo esto con el objetivo de que la organización promoviera nuevos vínculos con la comunidad y se pudieran integrar mejor para el desarrollo del proyecto. Sin embargo, como los profesionales no conocían bien el territorio, y no estaban seguros de cómo preparar los alimentos, escogieron la primera receta que encontraron en internet y salieron a comprar los ingredientes.

El primero de los profesionales, Antonio, se fue con toda la plata pues, no sabía cuánto le podía costar todos los ingredientes. Lamentablemente, se aprovecharon de Antonio, ya que era fácil saber que no era del territorio y que no sabía cómo preparar un buen sancocho.

A Antonio le vendieron los alimentos con los siguientes precios:

- ✕ La arroba de papa en 120.000 pesos, cuando el precio real era de 40.000
- ✕ 13 libras de pollo le costaron 180.000, pero en realidad debía costar 105.000
- ✕ 13 libras de carne le costaron 200.000, cuando el precio real era de 120.000

Finalmente lo "tumbaron" con el plátano, pues le cobraron 130.000 por 25 plátanos verdes, que en realidad costaban 45.000.



El resto de ingredientes necesarios para el sancocho le costaron 200.000, para un total de 830.000, pero, además, las mismas personas le ofrecieron transportar los ingredientes hasta su casa ese día y el día siguiente hasta el Bohío Ancestral por 70.000 pesos. Antonio aceptó, pues creía que el Bohío de la comunidad Kalapicá era muy lejos de la zona urbana de Ataco, cuando en realidad el Bohío es dentro de la zona urbana, al lado del cementerio.

De esta manera, Antonio gastó un total de 900.000 pesos en las gestiones para el sancocho, algo que hubiera podido costar 500.000. Cuando Antonio llegó a la casa donde se estaban quedando con Santiago, y le comentó que se le "habían ido 900", Santiago le llamó la atención pues "lo habían tumbado", todo había salido muy caro, incluso Santiago pensó que Antonio estaba quedándose con plata, pues en un principio no creyó que hubiera gastado tanta.

Santiago se convenció de lo que le decía Antonio, pero luego, su preocupación fue pensar cómo rendir la plata, pues en la mañana estuvo hablando con una comunera de Kalapicá, quien le había explicado que en una chicha para 52 personas se le podía ir 150.000 pesos.



Cuando estaba leyendo la receta que le recomendó la comunera, recordó que tenía que dejarla fermentar por cerca de dos días, sin embargo, contaba sólo con un día para la fermentación. Para solucionar todos los problemas decidió invitar a la comunera que tenía conocimientos en la preparación de chicha, quien rápidamente lo llevó a una parcela que tenía ella para coger algunas mazorcas y desgranar el maíz para cocinarlo. Mientras tanto, le pidieron a Antonio que comprara varios bloques de panela.

La bebida que había empezado su proceso a las 8:00 de la mañana, culminó a las 2:00 de la tarde, momento en que se dispuso para

empezar su fermentación, la cual tuvo un día para fermentarse. Finalmente, el costo de la chicha fue de 95.000 pesos, donde dos botellones de agua costaron 30.000; tres bloques de panela de un kilogramo por 17.000 pesos; 24 mazorcas por 48.000 pesos.

Cuando llegó el día, la comunidad tenía dispuestas todas las ollas, el fuego y demás. Antonio se dispuso a cocinar el sancocho con la comunidad, pero para remediar su error se preparó muy bien para poder hacer un sancocho bastante rico. Cuando terminó de prepararlo, llegó Santiago con la chicha y se dieron a la tarea de servir los 52 platos de sancocho y la chicha.

A la comunidad le gustó el sancocho, tanto que felicitaron a Antonio, al igual que con la chicha que, no estaba con una fermentación fuerte, pero tenía el sabor esperado. Sin embargo, cuando les preguntaron cuánto les había costado todo, se dieron cuenta que les habían tumbado con los ingredientes del sancocho, por lo cual les explicaron cuánto debería costar cada ingrediente para una

próxima ocasión. Por eso, les pidieron tener presentes a las y los comuneros para la próxima, pues estaban dispuestos a delegar a alguien que los acompañara a comprar los ingredientes y aconsejarles, dada la amplia experiencia en los saberes de la cocina que tiene la comunidad.

Pero ¿Qué tiene que ver esto con la eficiencia y la eficacia? Pues bueno, como se pudo ver en la historia, Antonio y Santiago cumplieron



con el objetivo de integrarse con la comunidad generando nuevos vínculos para el desarrollo del proyecto a través de la cocina, sin embargo, al revisar en detalle, no basta con cumplir los objetivos que se proponen

en un proyecto, sino que es necesario saber si se está siendo eficaz y eficiente.

En este caso tanto Santiago como Antonio fueron eficaces, pues cumplieron con los objetivos planteados al integrarse a la comunidad y cumplir con las expectativas respecto al sancocho y la chicha. Pero, Antonio no fue eficiente, ya que malgastó recursos

que hubieran podido ser usados para más alimentos o para cualquier otra cosa que se pudiera poner a disposición de la comunidad. Por su cuenta, Santiago, supo usar los pocos recursos que tenía, apoyándose en los saberes de la comunidad, por lo cual pudo hacer rendir la plata y cumplir el objetivo, lo cual demuestra que fue eficaz y eficiente.

Es allí donde debemos centrar nuestra mirada cuando le hagamos seguimiento a los proyectos, servicios y recursos públicos, es decir, tener presente si realmente el proyecto está cumpliendo con las metas que se propone, al tiempo que dichas metas atienden nuestras necesidades y expectativas, lo cual demostraría que es eficaz, pero, además, revisando si realmente los recursos que se gastan son los que se necesitan, demostrando que se invierte de forma eficiente o si se está pagando demás por algo que puede ser más barato o más rápido en su ejecución.

¿Quiénes pueden hacer control social?



Y en general cualquier ciudadana o ciudadano como tú de forma individual o grupal puede hacer control social a la gestión pública, las políticas públicas y servicios públicos.

Momentos y dimensiones del control social?

La Ley 1757 de 2015 o ley de participación ciudadana, nos dice que lo pueden realizar:

- ✕ Veedurías ciudadanas.
- ✕ Juntas de vigilancia
- ✕ Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios.
- ✕ Auditorías ciudadanas.
- ✕ Instancias de participación ciudadana. (Mesas permanentes, consejos de paz, de juventudes, territoriales, etc.)

Así como en el principio de las cosas las deidades pijao componían las distintas capas del universo y fue necesario de todas junto a los mohanes que equilibran los espíritus fríos y calientes para generar la vida, así podemos pensar las dimensiones o capas del control social, donde necesitamos cada una de sus dimensiones para el buen ejercicio de vigilancia a la gestión pública, junto con nuestro permanente seguimiento para promover una mejor gestión de los proyectos públicos y se generen resultados que cumplan con nuestras expectativas.



Ta junto a Taiba

De donde proviene el calor y la luz

La información de contratos públicos la podemos conseguir de las plataformas web oficiales de las entidades públicas, también tenemos herramientas como las plataformas SECOP I y II, Mapa de Inversiones, entre otras.

Así mismo, podemos solicitar información vía derecho de petición, para garantizar el acceso a la información pública.

Dimensión INFORMATIVA



Momento donde recolectamos la mayor información sobre la acción pública a la que le hacemos control social

En cada dimensión se hace control social, el cual se vale de los espacios de rendición de cuentas y petición de cuentas en los que participamos



Ima, que aparece luego de que Ta evaporara el agua que la cubría

Todo comunero y comunera tiene el derecho a recibir explicaciones claras y precisas respecto a la gestión pública. Para ello es importante contar con una disposición abierta al diálogo, donde pongamos en acción la escucha activa frente a los funcionarios que rindan cuentas.

Dimensión EXPLICATIVA



Momento en que se le pide a los funcionarios públicos que expliquen lo que han realizado en su gestión, presenten un diagnostico y justifiquen sus acciones y resultados.

Así como los espíritus fríos y calientes, todos son importantes, así mismo, cada dimensión del control social es indispensable para su desarrollo



Subsuelo donde reposa el agua, habitan los espíritus fríos y algunos ancestros indígenas

Cuando los funcionarios públicos no están cumpliendo con su función o la desarrollan de una forma errónea, podemos exigir que se cumpla con las leyes, políticas, acuerdos, decretos, proyectos y derechos que satisfacen nuestras demandas en medio del bien común.

Esto lo debemos hacer con criterios claros, comprendiendo el alcance que puede tener política, legal y financieramente un alcalde, gobernador o presidente.

Dimensión EXIGITIVA



Momento en que se le pide a los funcionarios públicos que cumplan con las expectativas y propuestas de gobierno.

¿Cuándo estamos haciendo control social?

La ley de participación ciudadana nos dice que hacemos control social cuando:

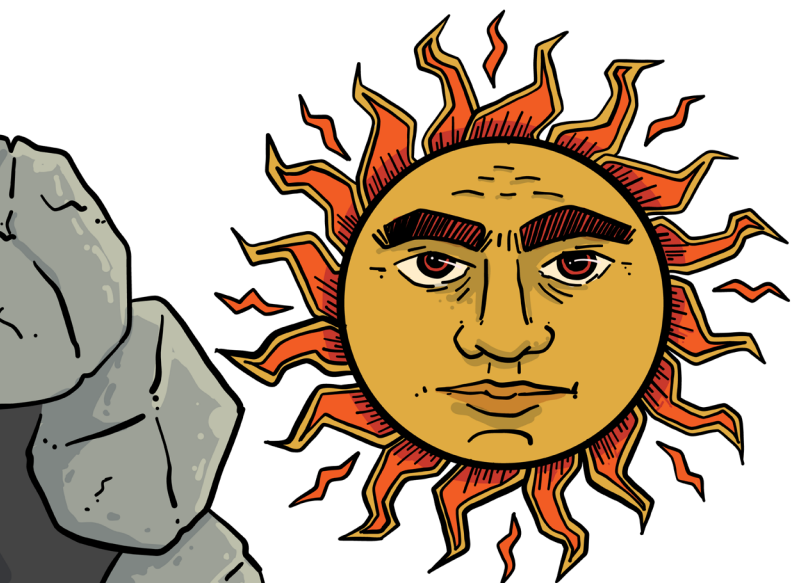
1. Solicitamos la información pública que se requiera para desarrollar el control social, para esto debemos tener en cuenta lo que dice el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual está reglamentado con la Ley 1437 de 2011.
2. Presentamos observaciones de la labor desarrollada al ente encargado de la política pública, como lo hemos venido haciendo con la Secretaría de Desarrollo Social de Ataco, para la implementación del SISPI.
3. Presentamos peticiones, denuncias, quejas y reclamos ante las autoridades competentes.
4. Presentamos acciones populares de acuerdo a lo que propone la Ley 472 de 1998.

5. Presentamos acciones de cumplimiento de acuerdo a lo que dice la Ley 393 de 1997.
6. Presentamos Acciones de Tutela reglamentada por el Decreto 2591 de 1991.
7. Participamos en Audiencias Públicas ante los entes que las convoquen.
8. Hacemos uso de los recursos y acciones legales que se requieran para el desarrollo del control social.

Desarrollo del paso a paso

Lo que se presenta a continuación, son algunas de las herramientas que usamos para desarrollar el ejercicio de control social. Sin embargo, no todos los ejercicios de control social se desarrollan de la misma forma o con un orden específico, por lo cual, te invitamos a tener presente lo que acá se explica y lo uses de acuerdo a tus alcances y necesidades.





¿A qué le haremos control social?



Puede que nosotros sepamos de antemano a qué le haremos control social, sin embargo, cuando nos hacemos esta pregunta debemos definir lo siguiente:

1. Sector al que se le ejercerá el control social: Educación, salud, vivienda, vías, infraestructura, participación ciudadana y transparencia, servicios públicos, tierras, cultura, o cualquier otro. Esto nos permitirá identificar las entidades que pueden estar involucradas, al igual que la normatividad que lo regula.

En nuestro caso, desarrollamos el ejercicio de control social en el sector salud, sin embargo, como el SISPI aborda temas de educación y cultura, hay que pensar cómo se involucran también estos sectores en el mediano y largo plazo para una implementación adecuada en los programas que se desarrollen con el SISPI.

2. Temporalidad: el control social no se hace sólo sobre una situación presente en la fecha en que lo iniciamos nosotros como comunidad, sino que este puede partir de acciones de las administraciones públicas del pasado, bien sea de la presente alcaldía, gobernación o presidencia, como de las pasadas. Por ello, debemos definir a partir de qué momento haremos un ejercicio de revisión y vigilancia a la gestión pública, dependiendo del tema de interés y nuestras capacidades como comunidad.

3. Territorialidad: debemos observar cuál es el alcance del proyecto, programa o acción de la gestión pública a la que le haremos el control social. Puede ser una acción a nivel municipal, departamental o nacional. En el ejercicio de control social al SISPI, lo hemos definido de carácter municipal, pues observamos que, no se estaba implementando el decreto municipal 042 del 2022, por lo cual, su alcance inicial es de la alcaldía de Ataco, Tolima. Esto no significa que al SISPI no le debamos hacer vigilancia a nivel nacional, respecto a las funciones del Ministerio de Salud, o a nivel departamental con las acciones que realice la Secretaría de Salud del Tolima, sino que nuestro interés parte del control a las acciones municipales.

4. Caracterización de actores estratégicos: cuando caracterizamos a los actores estratégicos o a las personas, entidades y organizaciones que participan del tema al que le hacemos control social, debemos tener en cuenta que existen diversos tipos de actores, los cuales debemos organizar según su papel en el proyecto, política o norma a la que le hacemos control social, como se muestra a continuación.



Institucionalidad

Como el control social está dirigido a la gestión pública, el primer actor a revisar es la institucionalidad, la cual está organizada en diversas entidades, oficinas o secretarías que pueden ser dependientes de alguna de las tres ramas del poder, es decir, la ejecutiva, legislativa o judicial, aunque también puede ser una entidad que sea independiente de las ramas de poder, como lo es el caso de la Contraloría o la Procuraduría que ejercen labores de control a la gestión pública.

Algunos ejemplos de actores de la rama ejecutiva del poder son la presidencia, la gobernación, las alcaldías, junto con sus funcionarios en las diversas secretarías. En el poder judicial podemos encontrar las jurisdicciones indígenas, los juzgados municipales y la Fiscalía. Finalmente, el poder legislativo se encuentra en el Congreso, la asamblea departamental y los concejos municipales.

Estos son algunos ejemplos de cada uno de los actores según las ramas del poder, sin embargo, según sea nuestro caso en los ejercicios de control social, podemos encontrar otros actores institucionales, los cuales no tienen que estar vinculados directamente a una rama del poder, sino que tiene autonomía en sus decisiones internas y pueden contratar directamente, como los hospitales públicos, colegios públicos, el ICBF, entre otros.

Entonces, cuando estemos realizando acciones de control social donde se interactúe con la institucionalidad, hay que recordar que estos actores están obligados a actuar bajo el **Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, el cual está reglamentado por la **Ley 1437 de 2011**, al igual que con el **Código Disciplinario**, expedido mediante la **Ley 1952 de 2019**. Estos dos códigos, son el marco bajo el cual deben actuar los funcionarios públicos para el desarrollo de sus tareas como administradores públicos, además, del comportamiento y principios que deben tener cuando ejercen sus funciones.

Sumado a esto, existe una ley que nos permite exigirle a quienes usan el dinero público que garanticen el acceso a la información respecto a los gastos y uso de los recursos, actuando de forma transparente, sean funcionarios públicos o privados, esta es la **Ley 1712 de 2014** o Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública Nacional.

Entidades mixtas

Hay algunas entidades o empresas que son mixtas, esto quiere decir que para su funcionamiento invierte tanto el Estado como privados. Este es el caso de Ecopetrol, algunas empresas de servicios públicos y las EPS en general, entre otros. Estas empresas brin-

dan bienes o servicios cuyos contratos con el municipio, departamento o nación, son regulados también por la ley de transparencia, por lo cual podemos tener acceso a estos contratos para hacerles vigilancia.

En el caso de las empresas mixtas y públicas que ofrecen servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural, son reguladas por la Ley 142 de 1994 (**Ley de servicios públicos**), la cual establece, entre otras cosas, el deber de garantizar los servicios públicos de calidad, ampliar la cobertura según se necesite, atención prioritaria en agua y saneamiento, eficiencia, garantías de acceso y tarifas proporcionales para los sectores con bajos ingresos.

Privados

Hay empresas privadas, fundaciones, asociaciones, consorcios, entre otros, que son completamente privados, pero realizan labores públicas, como puede ser la construcción de puentes, carreteras, hospitales, colegios, la distribución de los Planes de Alimentación Escolar (PAE), entre otras acciones.

Estos actores, pese a no estar vinculados al Estado, siempre que sean contratados por los municipios, departamentos o la Nación, se someterán a la ley de transparencia y es-

tarán sujetos al control de la Procuraduría y la Contraloría.

Si las acciones que realizan estas empresas privadas están relacionadas con un proyecto público o privado que nos afecta directamente como pueblo o comunidad indígena, tanto en lo territorial como lo cultural, estas empresas están obligadas a abrir espacios para la **consulta previa**, tal cual lo dice la **Corte Constitucional en su sentencia T-382/06**.

La consulta previa aplica tanto para actores privados, como mixtos y públicos, por ello, es vital que recordemos y dialoguemos con las demás comunidades, cuando veamos que nuestros derechos territoriales y comunitarios pueden verse afectados, para garantizar juntos el derecho a la consulta previa.

Cooperación internacional

Si bien la cooperación internacional puede realizar proyectos públicos, por lo general, los proyectos que desarrollan son financiados con recursos internacionales. Esto no significa que no les podamos ejercer algún tipo de control, por el contrario, cuando participamos en los proyectos de la cooperación internacional, podemos exigir que los objetivos que se proponen atiendan las necesidades del territorio y la comunidad.

Además, es importante que nosotros como comunidades indígenas podamos tener un relacionamiento de acuerdo a nuestros mandatos de vida, exigiendo que se apliquen los enfoques diferenciales con los que se atiende nuestra cosmovisión y cultura.

Comunidades étnicas y organizaciones comunitarias

Dependiendo del tema sobre el cual hacemos el control social, debemos mirar cuáles son los actores comunitarios que se relacionan o que nos pueden apoyar para hacer un mejor control. En el caso de los proyectos que están dirigidos a nosotros como pueblo indígena, siempre tendremos que acudir a los acuerdos previos donde todos los gobiernos estén enterados.

Así mismo, es necesario que tengamos en cuenta a las organizaciones del territorio que hacen veeduría, control social y político, para propiciar un apoyo mutuo a la hora de vigilar a la gestión pública.

En el control social que hemos venido desarrollando a la implementación del decreto municipal 042 del 2022, encontramos los siguientes actores: en la institucionalidad se involucró a la Secretaría de Desarrollo Social de Ataco, la cual se encarga del sector salud y étnico del municipio; la Secretaría de Gobierno, como coordinadora y articuladora

del diálogo con la Alcaldía de Ataco; la Secretaría de Salud del Tolima con su enlace SISPI; la Agencia de Renovación Territorial (ART), como articuladora de los proyectos PDET; EPS, como Pijaos Salud, Nueva EPS, entre otras; Foro Región Central, DAI y USAID, como organizaciones y cooperantes que apoyan el proceso de control social; y cada una de las comunidades y resguardos indígenas del municipio de Ataco.

5. Estrategia para el control social

Para el desarrollo del control social debemos definir una ruta sobre la cual vamos a actuar, esta puede ir cambiando en el camino, sin embargo, es necesario que sepamos cuál será el paso a paso que llevaremos para el control.

El propósito de ejercer el control social es aportar en la mejora de la eficiencia y eficacia de la gestión pública a través de nuestra incidencia. Es decir, que nuestras recomendaciones o ajustes a la política, proyectos, programas o normatividad, sean tenidas en cuenta y se incorporen a las acciones y tareas de los funcionarios públicos. Sin embargo, como hemos visto hasta acá, se requiere de un proceso organizado y coordinado entre nosotros como comunidad, junto con otras comunidades para tener un mayor impacto sobre nuestro territorio.

Estrategia para el control social

Informativa

SELECCIÓN DEL OBJETO DE CONTROL

¿A qué le haremos control social?
¿Hace cuánto se viene desarrollando este proyecto, programa, política o normatividad?
¿Qué actores están involucrados?

Informativa

DISTRIBUCIÓN DE TAREAS

Debemos comprender que las tareas no deben quedar sólo en manos de la gobernadora o el gobernador. La distribución de tareas en la búsqueda de información, el diálogo y concertación, entre otras tareas, son parte de la minga de pensamiento que fortalece la autonomía

Informativa explicativo y exigitiva

BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN

¿Qué información necesitamos y a quién se la vamos a pedir?
¿La pediremos con un derecho de petición, diálogo directo, petición de cuenta u otro?

Informativa explicativo y exigitiva

RESPUESTA INSTITUCIONAL

La respuesta de los funcionarios públicos es un determinante en el desarrollo del ejercicio de control social, si esta cumple nuestras expectativas nos permite avanzar más rápido, de lo contrario, es importante que sigamos proponiendo espacios de diálogo con la institucionalidad.

Explicativa y exigitiva

GARANTÍAS PARA LA TRANSPARENCIA

En caso de que la institucionalidad no genere espacios de aclaración y no atienda con respuestas claras los derechos de petición, podemos acudir a otros mecanismos para la garantía de derechos, como lo son las quejas, reclamos, la tutela e incluso las denuncias cuando se hacen evidentes los casos de corrupción o mal uso de recursos públicos.

Exigitiva

EVALUACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS

Para evaluar podemos hacer la siguientes preguntas: ¿El proyecto atiende nuestras necesidades como comunidad? ¿Se están invirtiendo bien los recursos? ¿Hubo disposición al diálogo por parte de la institucionalidad? Los resultados de la evaluación debemos socializarlos al interior de nuestra comunidad, con otras comunidades y con la misma institucionalidad, con el objetivo de mejorar la gestión pública.

Por esto, te invitamos a revisar la siguiente ruta metodológica para la implementación del SISPI, la cual se realiza con base en lo propuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social.

**Ruta
metodológica
sispi**

Primero:

Concertar con los gobiernos indígenas la caracterización de la cultura y salud del pueblo pijao.

Segundo:

Definir acuerdos y responsabilidades tanto de la institucionalidad, como de los gobiernos para la caracterización.

Cuarto:

Construir el Plan de Acción SISPI, de ser posible incluirlo en el Plan Territorial de Salud.

Tercero:

Con base en la caracterización definir qué priorizar en cada uno de los cinco componentes SISPI.

Quinto:

Articulación y acuerdo con todos los actores involucrados en el SISPI.

Sexto:

Acuerdos de financiación de cada uno de los componentes, según las prioridades.

Octavo:

Seguimiento y evaluación de acuerdos.

Séptimo:

Implementación del SISPI a nivel municipal.

6. Diálogo para la concertación e incidencia

Si bien, hemos venido generando espacios de diálogo para el desarrollo de las mesas técnicas SISPI, es vital profundizar en lo que nos une como pueblo pijao entre las distintas comunidades indígenas de Ataco. Es nuestra responsabilidad fortalecer el equilibrio y la armonía para poder avanzar hacia la preservación de los saberes ancestrales.

Para esto, proponemos pensar el diálogo en dos momentos, el primero al interior del pueblo pijao de Ataco, y el segundo, desde el pueblo pijao de Ataco con los actores externos que apoyan y deben implementar el SISPI.

Para promover el diálogo podemos hacer las siguientes preguntas entre las comunidades:

- ✕ ¿Cómo estamos concertando las decisiones que nos involucran a todas las comunidades indígenas de Ataco?
- ✕ ¿Ha funcionado la forma en que venimos concertando? Si sí ha funcionado ¿Qué podemos mejorar? Si no ¿Qué hay que cambiar para mejorar la concertación?
- ✕ ¿Cómo distribuimos las responsabilidades entre las comunidades para vigilar que los proyectos étnicos se cumplan?

- ✕ ¿Cómo podemos resolver las diferencias para llegar a acuerdos entre las comunidades y fortalecer la comunicación?

En relación con otros actores, podemos abordar las siguientes preguntas:

- ✕ ¿Cómo nos estamos relacionando con otros actores externos al pueblo pijao de Ataco?
- ✕ ¿Qué tan buenas son estas relaciones?
- ✕ ¿Qué deben mejorar otros actores para que se relacionen con nosotros respetando nuestra identidad pijao?
- ✕ ¿Qué debemos mejorar en nuestro relacionamiento con actores externos al pueblo pijao de Ataco?

Estas son algunas preguntas guías que nos permitirán analizar las condiciones para un diálogo armónico, el cual apunte a nuestra incidencia en las decisiones públicas del municipio de Ataco. Por ello, el diálogo no acaba cuando mejoran las relaciones entre nosotros y los demás actores, sino que busca también reconocer la responsabilidad de cada una de las partes, junto a los compromisos para llegar a acuerdos que nos permitan mejorar las condiciones de vida del pueblo pijao de Ataco y en general de toda la ciudadanía.



7. Seguimiento y evaluación

El seguimiento y la evaluación son dos cosas distintas, pero ambas buscan que la gestión pública mejore, para que así, los proyectos, programas y políticas públicas sean eficaces y eficientes. Es decir, que cumplan con nuestras expectativas, al tiempo que optimicen los recursos como el dinero, tiempo y personal.

Para hablar de estos dos términos pensemos en la metáfora del principio de la cartilla. Entonces, recordaremos que Santiago y Antonio no tuvieron seguimiento, pues nadie observó lo que estaban comprando, por lo cual, no se les pudo advertir que estaban siendo “tumbados” en el precio de los alimentos. Pues bueno, el **seguimiento**, como su nombre lo indica, nos invita a seguir, es decir, que nosotros revisemos si los proyectos, programas y políticas están avanzando de acuerdo a lo planeado, si se están cumpliendo con los objetivos cada vez que se avanza y si se está haciendo buen uso de los recursos o se están invirtiendo mal.

En caso del SISPI, debemos apostar a que lo que se acuerde en las mesas técnicas, se incluya en las acciones que se propongan tanto en el Plan de Desarrollo Municipal, como en el Plan Territorial de Salud, que son las rutas a través de las cuales, la alcaldía actuará durante los próximos cuatro años. Allí se propondrá una serie de indicadores, que son los que nos dicen si se está cumpliendo con los compromisos y qué tipo de gestión se está realizando.

Por su cuenta, si pensamos en la evaluación, veremos que en la metáfora del principio se realizó un tipo de evaluación, pues la comunidad kalapicá, felicitó a Santiago y Antonio porque les había quedado bien el sancocho, sin embargo, pese a que el sancocho fue bien calificado por la comunidad, se les hizo una serie de recomendaciones, para que, a la próxima vez, no malgastaran tantos recursos.

Entonces, cuando hablamos de **evaluación** nos referimos a valorar lo realizado por la administración municipal, departamental o nacional, donde le asignamos bien sea una calificación numérica (puede ser de 1 a 5) o cualitativa (Muy bueno, bueno, regular, malo, muy malo). Este valor debe contar con criterios claros, los cuales se consiguen por lo general durante el seguimiento, en ellos encon-

traremos el proceso para llegar al resultado, la inversión de recursos, el cumplimiento de expectativas por parte de la comunidad y la transparencia en la contratación.

La evaluación no sólo pretende calificar a la gestión pública en sus resultados, sino que su propósito también es identificar los puntos a mejorar, aprender de lo que salió bien, proponer correcciones al proyecto y socializar los resultados, tanto a los funcionarios públicos como a la ciudadanía en general.

Herramientas e instrumentos

Hasta este punto hemos visto las recomendaciones y el paso a paso para ejercer el control social, es por esto que, ahora exponremos las herramientas e instrumentos que serán útiles durante el proceso. Cada una de estas herramientas pueden ser usadas en diversos momentos para organizar la información que encontremos, distribuir tareas, obtener nueva información, exigir la garantía de derechos o incluso denunciar la corrupción en nuestro territorio.

Estas herramientas las puedes modificar según las necesidades de tu comunidad y la información que quieran poner en ellas.

Matriz para la distribución de tareas

Tarea	Responsable	Plazo	Resultado
Redactar y enviar derecho de petición a la Secretaría de Desarrollo Social preguntando las razones por la cuales no se han realizado la Mesas Técnica para implementar el SISPI	Gobernadora Diana Junto a Foro Región Central	25 de abril de 2023	El derecho de petición fue enviado el 25 de abril y fue respondido por el secretario a los quince días hábiles. Allí mencionó que las Mesas Técnicas para implementar el SISPI no se habían realizado debido a la reforma a la salud.
Tarea 2	Responsables	Fecha	Descripción del resultado
Tarea 3	Responsables	Fecha	Descripción del resultado

Matriz caracterización de actores estratégicos

Actor	Tipo de Actor	Contacto	Responsabilidad
Secretaría de Desarrollo social de Ataco, Tolima	Institucional	salud@ataco-tolima.gov.co	Coordinar e implementar el SISPI en Ataco
Pijaos Salud EPSI	Mixto	notificaciones.judiciales@pijaossalud.com.co Teléfono: 3147602166	Incorporar las solicitudes y recomendaciones institucionales que salgan de la Mesa Técnica SISPI
Kalapicá Ambulú Territorio Sagrado, Pueblo Pijao	Comunidad Indígena	Contacto de la gobernadora	Participar en las Mesas Técnicas SISPI proponiendo rutas para su implementación
Actor 4	Tipo de actor	Correo, teléfono, celular o dirección para entrega de solicitudes	Papel que cumple dentro del proyecto, programa, política, etc. A la que se le hace control social

Formato Derecho de Petición

1. Municipio, Fecha (día, mes y año)

Iniciamos el derecho de petición colocando el municipio y departamento donde se va a entregar, junto con la fecha del día que se entrega.

2. Señores:

El cargo de la persona junto al nombre o el nombre de la entidad, oficina o empresa a la que va dirigido.

3. Asunto: Derecho de petición

Siempre hay que poner que el asunto es un derecho de petición, para que pueda ser organizado como una prioridad a responder, además aclarar el tema de la petición, por ejemplo: "Derecho de petición, Implementación decreto 042 de 2022 para la instalación de las mesas técnicas SISPI".

4. Yo, (**Nombre completo de la persona que envía la petición**), identificada con la cédula de ciudadanía número (**Número completo como aparece en tu documento**) expedida en el municipio de (**Municipio donde sacaste la cédula, no lo confundas con el lugar de nacimiento**), respetuosamente presento a ustedes este derecho de petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y regulado por la Ley 1755 de 2015, con base en lo siguiente:

5. Describe las razones por las cuáles estás haciendo la solicitud. Para ayudar piensa ¿Por qué hago esta solicitud?

6. Ahora describe de forma sencilla qué le solicitas al funcionario, entidad u oficina.

7. Luego, si tienes evidencia de lo que dices, por ejemplo, que una obra fue presentada como finalizada, pero en realidad quedó incompleta o en mal estado, puedes anexar fotos, audios o videos, según tus posibilidades. Esto no es necesario en todos los casos.

8. Atentamente,

Firma

Nombre de quien hace la petición

Cédula

Dirección y municipio de quien hace la petición u otra dirección donde pueda llegar el documento

Correo electrónico y celular, si lo tienes y si deseas que la respuesta llegue por esos medios lo puedes aclarar

RECUERDA

Los derechos de petición pueden realizarse de forma oral, además, son los funcionarios públicos quienes deben anotar las especificaciones y darte un radicado.

Formato tutela

1. Municipio y Departamento, fecha (día, mes y año)

2. Señor:

JUEZ REPARTO

E.S.D. **Significa En Su Despacho.**

Recuerda entregar tres copias, dos se las queda el juzgado y una te será devuelta con un sello de radicado. La tutela la puedes radicar en el juzgado de tu municipio o en el juzgado más cercano a tu vivienda, si esta tutela debe ir a otro juzgado, será el juzgado donde la entregaste quien la envíe al juzgado que debe tomar la decisión.

3. Asunto: ACCIÓN DE TUTELA

4. Accionante: _____ **Nombre de la persona a la que no se le han garantizado o respetado sus derechos fundamentales.**

5. Accionado: _____ **Nombre del funcionario, entidad, oficina u otro que ha afectado nuestros derechos fundamentales.**

6. Derechos Vulnerados: **Pueden ser derechos como la vida, salud, educación, trabajo, libertad de conciencia, culto, no discriminación, ambiente sano, manifestación y protesta pacífica, a que se nos responda los derechos de petición, consulta previa, entre otros.**

7. Yo **(Nombre completo de la persona que envía la tutela)**, identificado con la cédula de ciudadanía **(Número completo)** de **(Municipio donde sacaste la cédula, no lo confundas con el lugar de nacimiento)**, invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para instaurar ACCIÓN DE TUTELA contra **(Nombre completo del funcionario, oficina, entidad u otro)** con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales que a continuación enuncio y los cuales se fundamentan en los siguientes hechos:

8. Hechos: **Comenta con la mayor cantidad de detalles y de forma clara, las acciones que hizo o dejó de hacer el funcionario, entidad o persona que vulneró tus derechos. En este caso presentamos un ejemplo, para cuando no nos responden el derecho de petición.**

El día **(Fecha con el día, mes y año)** presenté un derecho de petición tal cual lo ampara y regula el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2014, ante **(Nombre completo del funcionario, oficina, entidad u otro)**, a quién le solicité respetuosamente **(describe la solicitud hecha en el derecho de petición y las razones para hacerlo)**.

Desde el día en que radiqué mi derecho de petición hasta el momento, no he recibido una respuesta de fondo a mi solicitud, situación que desconoce los términos legales y constitucionales para dar respuesta a esta clase de peticiones.

9. Fundamentos jurídicos:

En esta parte debes mencionar todas las leyes, normas, decretos, sentencias de las Altas Cortes (como la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y el Consejo Superior de la Judicatura), que más puedas, ya que esto será el argumento que le dará peso a tu tutela ante el juez, sin embargo, al ser un trabajo difícil podemos acudir al personero municipal, quien nos debe apoyar en la redacción y radicación de la tutela para buscar la garantía de derechos.

RECUERDA

el juez tiene 10 días hábiles, luego de recibida tu tutela, para tomar una decisión.

10.

Pretensiones:

A partir de lo narrado en los hechos y en los fundamentos jurídicos, solicitarás al juez que se te reconozcan tus derechos. En caso de solicitar que se atienda a tu derecho de petición lo puedes hacer de la siguiente manera:

Nombre del funcionario, entidad, secretaría, oficina u otro que ha afectado nuestros derechos fundamentales.

Se declare que _____, ha vulnerado mi derecho fundamental de petición.

Se proteja mi derecho fundamental de petición.

Como consecuencia, se ordene a **(Nombre de funcionario, oficina u otro)** que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del fallo de tutela, se dé respuesta de fondo conforme lo establecen la normatividad y la jurisprudencia colombianas.

En caso de que el juez falle a nuestro favor o, mejor dicho, nos dé la razón, exigirá al funcionario, entidad, oficina u otro, cumplir con lo que se le ordene en máximo 48 horas, sea cual sea el derecho que se busque garantizar.

11.

Juramento:

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que no he interpuesto otra acción de tutela que verse sobre los mismos hechos y derechos presentados en ésta, ante cualquier otra autoridad judicial.

12.

Pruebas

Anexar todas las pruebas que tengas, fotos, videos, audios. En este caso fotocopia del derecho de petición con el sello de radicado

13.

Notificaciones

Accionante: _____

Accionado: _____

En ambos casos debes poner la dirección a la cual se notificará la decisión del juez, en el caso del funcionario público, es el lugar de su oficina. Además, agrega el correo electrónico y número de teléfono si tienes, para que te notifiquen la respuesta también por ese medio si así lo solicitas.

14.

Firma y cédula

Al finalizar no olvides agregar tu firma, nombre completo y cédula.

Normas que nos pueden servir:



Estas normas te pueden servir de referencia cuando vayas a hacer control social, envíes un derecho de petición o una tutela, sin embargo, no es la única normatividad sobre los derechos mencionados, por eso, te invitamos a leer cada una de las leyes y sentencias mencionadas cuando quieras abordar alguno de los derechos que aparecen adelante, los cuales no son los únicos derechos que se pueden garantizar durante el control social, pero sí pueden ser algunos de los más frecuentes.

- ✕ **Derecho a la vida y la salud:** Artículo 11 de la Constitución Política (CP), Sentencia SU092/21, Sentencia T-926/99, Sentencia T-444/99, Ley Estatutaria 1751 de 2015.
- ✕ **Derecho a la igualdad:** Artículo 13 CP, Sentencia T-001/19, Sentencia SU-091/23.
- ✕ **Derecho al libre desarrollo de la personalidad:** Artículo 16 CP, Sentencia T-365/20
- ✕ **Derecho a la educación y etnoeducación:** Artículo 44 y 45 CP, Sentencia SU 245/21, Sentencia T-390/21
- ✕ **Derecho de petición:** Artículo 23, Ley 1755 de 2015

- ✕ **Consulta Previa:** Sentencia T-002/17
- ✕ **Acción de cumplimiento:** Ley 393 de 1997
- ✕ **Acciones populares:** Ley 472 de 1998
- ✕ **Participación ciudadana:** Ley 1757 de 2015, Resolución 518 de 2015, Decreto 1973 de 2013
- ✕ **Veedurías ciudadanas:** Ley 850 de 2003
- ✕ **Servicios públicos:** Ley 142 de 1994
- ✕ **Transparencia y acceso a la información Pública:** Ley 1712 de 2014

¿Qué hemos hecho hasta este momento en el control social?

Con el acompañamiento realizado por Foro Región Central, pusimos en discusión cuál sería el problema de la gestión pública al que le haríamos control social, allí definimos que uno de los temas que más nos estaba afectando era la salud. Por ello, establecimos que, el control social se realizaría al SISPI, el cual está articulado al **Decreto municipal 042 del 2022**.

Así, primero analizamos el problema y definimos que, el decreto no estaba siendo acatado por la administración municipal, pese a que el decreto dice que se implementaría

desde su expedición y que cada año realizaría al menos tres mesas de concertación con las autoridades indígenas y de la salud, para establecer la ruta de integración del SISPI a los planes de salud de Ataco.

Es por eso que, en un primer momento, nos concentramos en la dimensión informativa, en la cual nos sumergimos como lo hacen los ancestros en las profundas aguas, a través de las siguientes acciones:

1. Radicamos un derecho de petición ante la Secretaría de Desarrollo Social de Ataco, que es la encargada de implementar el SISPI. En este, solicitamos que se nos informara las razones por las que no se había implementado el decreto 042 del 2022.
2. Empezamos a caracterizar los actores que se relacionan con la implementación del SISPI. Así fue como dividimos a los actores en 4 grupos: autoridades indígenas, instituciones públicas, EPS y cooperación internacional.
3. Luego estudiamos en profundidad el SISPI para comprender sus 5 componentes y definir qué significa desde nuestros saberes, cosmovisión y territorio cada uno de los componentes, para implementarlos en el municipio.

4. Recibimos la respuesta al derecho de petición, con la cual no quedamos conformes, ya que no se daban soluciones para la implementación del SISPI. Por ello, solicitamos un espacio de diálogo con la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Desarrollo Social con el fin de establecer caminos para la implementación del SISPI, lo cual nos sumergió en las dimensiones explicativa y exigitiva.

5. La reunión permitió la concertación de los siguientes acuerdos:

- ✕ Se implementaría la mesa técnica con el apoyo metodológico de Foro Región Central.
- ✕ Previo al espacio de la mesa técnica se le debía socializar a los gobernadores y gobernadoras indígenas el proceso que se está llevando a cabo para acordar la forma en que se implementaría la mesa y los insumos que deberían llevar las partes.
- ✕ La Secretaría de Desarrollo Social se comprometió a sistematizar las personas que aparecen como población indígena ante las EPS, detallando la EPS de cada persona.

✕ Por su cuenta la persona encargada del enlace departamental SISPI, se comprometió a acompañar los espacios de articulación y las mesas técnicas SISPI.

6. En nuestro primer espacio de concertación previo a la mesa técnica, acordamos fortalecer los autocensos que servirían como datos para mejorar la información institucional, así mismo, establecimos que la primera mesa técnica SISPI se desarrollaría el 18 de agosto de 2023.

Por ahora, estamos abriéndonos paso en la implementación del SISPI, sin embargo, aún nos queda un largo camino por recorrer donde se concerte entre los gobiernos la caracterización del SISPI, las responsabilidades de cada uno de los actores en la implementación del SISPI, y en su momento, el seguimiento y evaluación de lo que se haga.





